

MARIA ELENA,
26 de Mayo de 2021

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
1051/2021

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; Ord. 138/2020, de jefe Departamento Comunal de Educación IMME, solicita contratación de profesional experto por falla estructural en establecimiento Educacional; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Términos de referencia; Situación de Fundamento; El Decreto Exento n° 2107/2020, que aprueba Contratación Directa; La Orden de Compra OC: 3135-27-SE20; La factura electrónica n° 49; El Informe Técnico de Asesor Externo y Certificado de ITO; El Decreto Exento n° 4160/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Sector Educación año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerandos:

- **Situación de Fundamento (Materialidad mixto del establecimiento educacional, suelos altamente, salinos, incertidumbre de la comunidad educacional, su antigüedad, el Oficio n° 138/2020 de Jefe Comunal de Educación, etc.) señalada en Decreto Exento n° 2107/2020 y adjunto a Portal CHC, en Orden de Compra: 3135-27-SE20.**
- **Que en Decreto Exento N° 2107/2020, se aprueba Orden de Compra 3135-7-SE20 y se indica la Modalidad de Trato Directo**
- **La experiencia del Oferente (la naturaleza de la contratación por confianza y seguridad derivada de la experiencia del Oferente, Art. 8° de la Ley 19.886 y Art. 10° de Reglamento n°7.f.): Se adjunta Certificado de Título de Ingeniero Civil, Curriculum Vitae con listado de trabajos similares y superiores a los requeridos en la presente Contratación Directa; Las Órdenes de Compra con la IMME: 3135-70-SE19, 3135-26-SE19, 3135-9-SE20 y 3135-18-SE20.**
- **El Informe de Diagnóstico y Certificado de Recepción Conforme.**

D E C R E T O

1.- Apruébese el pago correspondiente contratación Directa Modalidad de trato directo con empresa FABREGAS INGENIEROS, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas, es factible la contratación directa por Especialidad, según el art. 8 de la Ley n°19.886 y art. 10° de reglamento n° 7.m; además como respaldo la naturaleza de la contratación por confianza y seguridad derivada de la experiencia del Oferente, Art. 8° de la Ley 19.886 y Art. 10° de Reglamento n°7.f.

2.- Páguese la factura electrónica n° 49 exenta de IVA, por un monto de \$ 789.250 a Fabrega Ingenieros SPA.

3.- Impútese el gasto con el siguiente detalle:

OC	Monto	Modalidad	Imputación
3135-27-SE20	\$ 789.250(Exento de IVA)	Contratación Directa	215 22 11 001 Estudios e Investigaciones (Fondos Propios Educación)

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía - Secretaria Municipal- DAF-- Control- Finanzas DAESM- Proyectos IMME/DAESM- Archivo